



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 800 DE 2021

( 11 FEB 2021 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA PERMANENTE POR LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. Y SE ESTABLECEN UNOS LINEAMIENTOS SOBRE LA MATERIA”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Créase la Mesa Permanente por la Calidad del Aire que contribuya a la gobernanza de la calidad del aire, mediante el fomento de la sinergia, la cooperación y la complementariedad entre los actores involucrados, teniendo en cuenta sus relaciones, potencialidades y roles diferenciados.

**ARTÍCULO 2.** El Alcalde o Alcaldesa Mayor presidirá las sesiones de la Mesa Permanente por la Calidad del Aire. En caso de no estar presente, la presidirá el Secretario o Secretaria Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO 3.** La Mesa Permanente por la Calidad del Aire estará conformada por los sectores ambiente, movilidad, salud y planeación de la Administración Distrital y los demás que la Alcaldía Mayor de Bogotá determine; adicionalmente, deberán participar representantes de la sociedad civil, los sectores productivos y la academia.

**PARÁGRAFO 1.** En aras de fortalecer el desarrollo de la Mesa, los Concejales de Bogotá podrán participar en las sesiones correspondientes; también podrán asistir, en calidad de invitados, un delegado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR- y de las demás entidades de la región que tengan competencia en la materia.

**PARÁGRAFO 2.** Deberán encontrarse y racionalizarse los puntos en común entre actores y objetivos de las diferentes mesas o instancias ya existentes, relacionadas con la calidad del aire.

**ARTÍCULO 4.** La Mesa Permanente por la Calidad del Aire tendrá los siguientes objetivos:

a. Generar espacios de discusión, trabajo y concertación intersectorial, con el fin de promover acuerdos y compromisos entre los diversos sectores involucrados en la gobernanza de la calidad del aire, basándose en la evidencia científica y las experiencias específicas territoriales.



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **800** DE 2021

17 FEB 2021

## “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA PERMANENTE POR LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. Y SE ESTABLECEN UNOS LINEAMIENTOS SOBRE LA MATERIA”

- b. Discutir y proponer estrategias concretas para mejorar las condiciones ambientales y de salud pública de la ciudad, relacionadas con la calidad del aire.
- c. Participar en la evaluación del Plan Decenal de Descontaminación del Aire, así como en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Integral de la Calidad del Aire de Bogotá, el seguimiento a los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo, la Política Nacional para el Mejoramiento de la Calidad del Aire, las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud – OMS- y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- d. Promover la educación, la sensibilización y el empoderamiento ciudadano, con el fin de elevar el nivel de conciencia, conocimiento y discusión en torno a la problemática y la gestión integral de la calidad del aire.
- e. Fomentar los ejercicios interinstitucionales e intersectoriales de ciencia ciudadana, que contribuyan al aumento de conocimiento de la calidad del aire de la ciudad y al empoderamiento ciudadano.
- f. Promover la articulación intersectorial para conocer y disminuir el riesgo de contaminación atmosférica, así como para estructurar previamente la respuesta a episodios excepcionales de contaminación del aire.
- g. Fomentar el modelo de gobierno abierto, en relación con la temática de calidad del aire.
- h. Plantear recomendaciones para el ordenamiento territorial del Distrito Capital, en materia de su impacto sobre la calidad del aire.

**ARTÍCULO 5.** La Administración Distrital determinará el modo de ingreso y número de representantes de cada sector que participará en la Mesa Permanente por la Calidad del Aire, asegurando que se cumplan criterios de representatividad. La Administración Distrital, bajo criterios plurales y democráticos, reglamentará la expedición del presente Acuerdo ajustada a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 6.** La Mesa Permanente por la Calidad del Aire se reunirá trimestralmente, de manera ordinaria; y cada vez que lo requiera, de manera extraordinaria, la convocatoria estará a cargo del Secretario o Secretaria Distrital de Ambiente o de la mayoría absoluta que hace parte de ésta.

**PARÁGRAFO 1.** De no cumplirse la frecuencia mínima establecida, la ciudadanía o los demás miembros podrán convocar sesiones extraordinarias para dar cumplimiento al presente artículo.



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **800** DE 2021

( 1 FEB 2021 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA PERMANENTE POR LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. Y SE ESTABLECEN UNOS LINEAMIENTOS SOBRE LA MATERIA”**

**PARÁGRAFO 2.** La Administración promoverá la participación de la Mesa Permanente por la Calidad del Aire en Bogotá, en las acciones o proyectos del Distrito que afecten la calidad del aire de Bogotá.

**ARTÍCULO 7.** La Mesa Permanente por la Calidad del Aire deberá generar y hacer público, un informe anual sobre los avances obtenidos y el cumplimiento de los compromisos, para garantizar el trabajo articulado de los actores.

**ARTÍCULO 8.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA**  
Presidenta

**ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA**  
Secretaria General de Organismo de Control



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.